



127 -2004-AGN/J

*Resolución Jefatural No. ....*

Lima, 27 ABR. 2004



**VISTO** el Informe N°118-2004-AGN-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura presentada por **don PORFIRIO MATA PONTE**;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N°27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D.L. N°26002 – Ley de Notariado, y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudada con la Constancia de Escritura Irregular extendida por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la Escritura Pública de **COMPRAVENTA**, que obra en los registros del Ex - Notario Hugo Magill Diez Canseco, otorgada por **LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA DE PARACAS SOCIEDAD ANONIMA**, a favor de **don KAZIMIR CICIC**, con fecha 24 de febrero de 1969, folio 1512, del Protocolo N° 1313 y consta de 05 fojas útiles, se nota que **FALTA: COMPLETAR ESPACIO VACÍO RESPECTO A GENERALES DE LEY (FOLIO 1512 VUELTA) Y LA FIRMA DE DON KAZIMIR CICIC, Y CONSIGNAR LA FECHA DE CONCLUSIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA**, cuya regularización solicita el recurrente;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27094, el D.L. N° 19414, la Ley N° 25323, Decreto Ley N° 22634, los Decretos Supremos N°022-75-ED, N°008-92-JUS, la Resolución Ministerial N°197-93-JUS y la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J;



Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con los visados de las Direcciones Nacionales de Archivo Histórico, de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO UNICO.-** Declarar **procedente** el recurso de Regularización de Escritura, presentado por el recurrente, descrito en el segundo considerando, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, **PROCEDE la intervención del Doctor Jorge Eduardo Orihuela Iberico**, Notario Público de Lima, quien **COMPLETARÁ ESPACIO VACÍO RESPECTO A GENERALES DE LEY (FOLIO 1512 VUELTA) Y TOMARÁ LA FIRMA DE DON KAZIMIR CICIC, Y CONSIGNARÁ LA FECHA DE CONCLUSIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA**, con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.**



-----  
Lic. Doris I. Argomedo Cabezas  
JEFA (e)  
Archivo General de la Nación

